Año de 1970 Lunes 11 de Mayo Núm. 56

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1486

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 21 de abril de 1970 aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Membibre de la Hoz.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Membibre de la Hoz, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esta Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Membibre de la Hoz, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Merinera.— Anchura, 75,22 metros.

Cordel de la Manzorra.— Anchura, 37,61 metros.

Vereda de Prado Quintana y Prado Común.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo—Esta Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1970.— P. D.: L. García de Oteyza.

Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de abril de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

1324

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de un Decreto del Gobierno, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional; de dos anuncios de este Ayuntamiento, recientemente publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciando al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones de subasta de obras de saneamiento y pavimentación de la prolongación de la calle de Santa Isabel y la travesía de igual nombre, el uno, y haciendo pública solicitud de don Gustavo M. Postigo y otros para adquisición de un sobrante de vía pública en la calle de José Zorrilla, el segundo; de una comunicación del señor Alcalde de Zamarramala agradeciendo atenciones prestadas por la presencia de la Policía municipal segoviana en dicha localidad con motivo de las fiestas de Santa Agueda; de una carta del señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia mostrando su interés por las necesidades escolares del barrio de El Salvador, cuya carta se agradece; de un escrito del señor Delegado Provincial de Sindicatos, traslatorio de acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Sindical Provincial, interesando se inicien los trámites pertinentes para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, respecto a cuyo asunto se acordó contestar haberse encomendado al Arquitecto urbanista municipal un estudio sobre dicho Plan General para que, en orden a su perfección y mayor concordancia con las necesidades urbanísticas de la población, proponga lo más conveniente a su modificación o revisión; de un escrito del Consejo Provincial de Trabajadores exponiendo su preocupación por la acuciante necesidad que existe en Segovia de viviendas de tipo social y solicitando la cooperación del Ayuntamiento, respecto de cuyo particular se acordó pasar dicho escrito a la Comisión de Bienes para examen de las posibilidades existentes de terrenos municipales aptos para tal fin; de una carta del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia por la que se participa noticia procedente de la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional de haber encargado proyecto al Arquitecto, señor García Gil, para obras, por un importe de 700.000 pesetas, en casas del Siglo XV, de esta capital, y de una carta del señor Alcalde de Barcelona sobre organización en dicha ciudad de un Seminario sobre temas de limpieza, carta que se acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana para conocimiento y efectos oportunos.

3. Proponer al Oficial técnico-administrativo de este Ayuntamiento, don Mariano Guerra Tejedor, para asistencia al IX Curso de Perfeccionamiento de funcionarios técnico-administrativos de Administración Local, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

4. Encomendar al Arquitecto municipal disponga lo procedente en orden a reposición de cristales y lámparas en la Escuela de Artes y Oficios, viendo, además, la posibilidad o necesidad de blanqueos donde sea preciso.

5. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, por cuenta de este Ayuntamiento, disponga el encargo de tres indicadores del Sepulcro de San Juan de la Cruz en las inmediaciones.

6. Aprobar bases de concurso para selección de carteles murales anunciadores de las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro del presente año.

7. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que desestima recurso interpuesto por don Angel Escorial Escorial contra acuerdo denegatorio de licencia para construcción de una quinta planta retranqueada en el número 56 de la calle de Juan Bravo.

8. Conceder a "Laboratorios Gurruchaga, S. A.", licencia de obra interesada para las de construcción de una nave industrial en la calle de los Depósitos, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

9. Conceder a don Jesús Carrasco Muñoz la oporuna licencia para la realización de determinadas obras interiores en la casa número 18 de la calle de Velarde.

10. Conceder licencia municipal de obra a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para proceder al cerramiento de la finca de su propiedad, denominada "Casa de Guardias", mediante tapia de fábrica hasta 1,80 metros, con arreglo a las condiciones que el acuerdo determina.

11. Interesar del Arquitecto municipal presupuesto de obras y gastos que supongan la demolición de una entreplanta, indebidamente construida por don José Luis Gómez González en la casa 16-18 de la calle José Zorrilla, a fin de poder exigirle al interesado con carácter cautelar, a reserva de la liquidación definitiva, visto que dicha entreplanta no ha sido derribada en el plazo que oportunamente fue fijado.

12. Señalar a don Manuel Gómez Santos no ser posible la construcción de una entreplanta en la planta baja del edificio construido por "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C.", en la calle de nuevo trazado, de enlace de la de Gobernador Fernández Jiménez y la avenida de Fernández Ladreda, como resolución de consulta urbanística deducida sobre el particular.

13. Facilitar, a tenor que el acuerdo señala, información urbanística interesada por don Feliciano Mateo González respecto de un solar sito en el número 4 de la calle de José Zorrilla.

14. Dejar sobre la mesa consulta urbanística formulada por doña Concepción Fuentes Avila en relación con la finca señalada con el número 35 de la calle del Rancho.

15. Pasar nuevamente al Arquitecto urbanista municipal, para complemento de informe, consulta urbanística formulada por don Ramón Marcos Conde sobre construcciones en la calle de la Sartén.

16. Manifestar a don José Blanco Heredero no resultar posible edificación alguna sobre la finca señalada con el número 9 de la calle de Velódromo, como resolución de consulta formulada sobre el particular y habida cuenta que la finca en cuestión se halla enclavada en zona calificada de "Transporte Futuro" del Plan General de Ordenación de la ciudad.

17. Facilitar a don Feliciano Martín Isabel información urbanística interesada en relación con un solar sito en la calle de Escultor Marinas, número 27, al tenor y con el detalle que el acuerdo consta.

18. Manifestar a don Ramón Salada Erta, Presidente de "Baldopark, S. A.", imposibilidad que se deduce del ordenamiento urbano en vigor en punto a la construcción de viviendas en terrenos de dicha Sociedad, emplazados en el número 50 de la carretera de San Rafael, dado que la finca en cuestión se halla incluida en zona calificada de "Industria Futura" del Plan General de Ordenación de la ciudad.

19. Facilitar información urbanística referente a un solar sito entre las calles de La Plata, Las Conchas y Miraflores, en la forma que el acuerdo determina, la cual era interesada por don Fernando Pertierra Peñaranda.

20. Volver al Arquitecto municipal urbanista, para ampliación de informe, consulta de don Juan Barrero Yubero, por la que se solicita información referente a posibilidades de construcción de edificio en cinco plantas en la finca señalada con el número 6 de la calle de San Quirce; señalando al tiempo

que, al no existir Plan Parcial del Sector y regir como supletorio en materia de alineaciones el Plan de Ordenación de 1954, que prevé para la calle de situación las alineaciones actuales, es procedente mantener éstas en todo caso para la edificación que se proyecte.

21. Interesar información de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia sobre cual sea la situación en que se encuentre el asunto relativo a la existencia de unos cables aéreos de tendido eléctrico de alta tensión sobre los terrenos de la Ciudad Deportiva, donde se ubican las piscinas.

22. Concertar directamente el aprovechamiento de los pastos del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos, temporada del año actual, con don Julián García Martín, en la cantidad de 7.262,30 pesetas.

23. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para comparecer, en nombre del Ayuntamiento, en la información pública abierta por la Comisaría de Aguas del Duero sobre petición del Ayuntamiento de San Ildefonso para vertido en el río Eresma de aguas residuales del saneamiento de Valsaín, al objeto de alegar cuanto considere conveniente en defensa del interés sanitario de las aguas que este Ayuntamiento capta en el expresado río, en evitación de que se cause ningún perjuicio a las mismas.

24. Aprobar propuesta de abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por el Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, doña Carmen Codes Cuartero.

25. Autorizar gasto correspondiente a siete nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

26. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

27. Elevar a definitivas ventas directas que, por acuerdos de fecha 19 de noviembre último, se hicieron en favor de don Angel Nieto Berrocal, al amparo de su condición de colindante, de dos parcelas de terreno municipal, sobrante de vía pública, sita la una en la calle de Cantarranas, de 7 metros cuadrados de superficie, y procedente, la otra, de la antigua calle de Castillejos, de 135 metros cuadrados, visto que la Dirección General de Administración Local no opone reparo a las enajenaciones apuntadas.

28. Rectificar acuerdo de adquisición de fichas-cuenta para registro de facturaciones del Servicio de Agua, adoptado en sesión de 4 de marzo pasado, en el sentido de ceñir la adquisición a un total de 25.000 fichas y dejar autorizado un gasto de 20.405 pesetas para ello.

29. Aprobar minuta de honorarios profesionales devengados por el Letrado, señor Huerta, por defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Escorial contra acuerdos municipales denegatorios de licencia de obra para elevar una quinta planta retranqueada en el edificio en construcción número 56 de la calle de Juan Bravo, recurso concluido con sentencia favorable a este Ayuntamiento.

30. Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada correspondiente a la que se realiza para la pavimentación de la plaza de la Merced, disponiendo el abono de su importe al contratista de la obra.

31. Autorizar petición a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden al abono de la subvención correspondiente a la certificación número 2 de obra ejecutada para la pavimentación de la plaza de la Merced.

Segovia, 10 de abril de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

1468

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 22 de abril pasado, el proyecto reformado de saneamiento y pavimentación de la calle de Escultor Marinas, de esta ciudad, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse en dicho plazo, ante esta Corporación municipal, las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos expresados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Segovia, 2 de mayo de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1503

Delegación de Hacienda de Segovia

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

ANUNCIO

La norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario, por el que se establece el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que, por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dictarán acuerdos de delimitación de cada una de las Zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

Dictados estos acuerdos, por lo que se refiere a las Zonas de los Municipios de Fresno de la Fuente, Grajera, Navares de Enmedio, Bercimuel, Encinas, Castrojimeno y Boceguillas, como asimismo la Memoria explicativa, a la que se acompañan fotografías aéreas, por la presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda (Sección de Territorial y Licencias), durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo los interesados afectados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, contados ambos desde la fecha que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 6 de mayo de 1970.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1472

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se comunica a los interesados que, cumplidas todas las formalidades y tramites establecidos, he aprobado la relación de Bases imponibles que han de servir para la determinación de la Riqueza Rústica en los términos municipales que se citan. Los tipos correspondientes a cada término se detallan a continuación:

ALDEONSANCHO

Labor secano: Cinco clases, equivalentes a 6, 7, 9, 11 y 13. Pastos: Dos clases, equivalentes a 4 y 20. Huerta riego: Clase única, equivalente a 9. Monte bajo: Clase única, equivalente a 7. Pinar resinable: Equivalente a 10, clase única. Arboles de ribera: Clase única, equivalente a 3. Viña: Clase única, equivalente a 6. Equivalencias del Cuadro Provincial.

ARAHUETES

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 8, 9, 10, 11, 13 y 17. Pastos: Clase única, equivalente a 20. Huerta riego: Clase única, 8. Monte bajo: Clase única, equivalente a 7. Pinar resinable: Clase única, equivalente a 12. Pradera secano: tres clases, equivalentes a 5, 6 y 7. Viña: Clase única, equivalente a 6. Equivalencias del Cuadro Provincial.

BERCIMUEL

Labor secano: Siete clases, equivalentes a 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 20. Pastos: Equivalente a 13, una clase. Monte bajo: Una clase, equivalente a 1. Pradera: Dos clases, equivalentes a 5 y 9. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 8.

BOCEGUILLAS

Labor secano: Diez clases, equivalentes a 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 20. Pastos: Tres clases, equivalentes a 8, 9 y 10. Monte bajo: Una clase, equivalente a 3. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 7.

CANTALEJO

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Cereal riego: Cuatro clases, equivalentes a 10, 11, 12 y 14. Pastos: Tres clases, equivalentes a 3, 6 y 18. Pinar resinable: Cuatro clases, 4, 5, 7 y 13. Viña: Una clase, equivalente a 6.

CARRASCAL DEL RIO

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19. Cereal riego: Dos clases, equivalentes a 12 y 14. Pastos: Cuatro clases, equivalentes a 8, 10, 18 y 20. Huerta riego: Tres clases, equivalentes a 7, 8 y 9. Monte bajo: Una clase, equivalente a 7. Pinar resinable: Dos clases, equivalentes a 9 y 10. Arboles de ribera: Dos clases, equivalentes a 2 y 5. Viña: Tres clases, equivalentes a 6, 7 y 8.

CASTILLEJO DE MESLEON

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 7, 9, 10, 11, 15 y 21. Pastos: Dos clases, equivalentes a 10 y 20. Monte bajo: Una clase, equivalente a 3. Pradera: Dos clases, equivalentes a 8 y 10. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 9.

CASTROSERRACIN

Labor secano: Siete clases, equivalentes a 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16. Pastos: Una clase, equivalente a 17. Monte bajo: Una clase, equivalente a 4. Pinar resinable: Una clase, equivalente a 10. Pradera: Una clase, equivalente a 11. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 8.

CONDADO DE CASTILNOVO

Labor secano: Siete clases, equivalentes a 7, 9, 11, 12, 14, 16 y 20. Pastos: Una clase, equivalente a 19. Monte bajo: Una clase, equivalente a 5. Monte alto: Una clase, equivalente a 3. Pradera: Tres clases, equivalentes a 6, 8 y 10. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 7. Viña: Una clase, equivalente a 5. Equivalencias del Cuadro Provincial.

DURATON

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 7, 8, 9, 11, 13 y 21. Pastos: Cuatro clases, equivalentes a 8, 10, 12 y 17. Pradera: Tres clases, equivalentes a 9, 10 y 11. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 7. Equivalencias del Cuadro Provincial.

DURUELO

Labor secano: Siete clases, equivalentes a 4, 9, 10, 11, 12, 14 y 20 Pastos: Cinco clases, equivalentes a 7, 8, 9, 14 y 20. Huerta riego: Una clase, equivalente a 11. Monte bajo: Tres clases, equivalentes a 3, 5 y 7. Pradera: Una clase, equivalente a 10. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 9. Equivalencias del Cuadro Provincial.

ENCINAS

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17 y 21. Pastos: Cuatro clases, equivalentes a 9, 10, 11 y 17. Monte bajo: Una clase, equivalente a 5. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 9. Viña: Una clase, equivalente a 6. Equivalencias del Cuadro Provincial.

HINOJOSAS DEL CERRO

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 20. Pastos: Una clase, equivalente a 14. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 6. Viña: Dos clases, equivalentes a 3 y 4. Equivalencias del Cuadro Provincial. Huerta: Una clase, equivalente a 8.

NAVA DE LA ASUNCION

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18. Cereal riego: Cuatro clases, equivalentes a 6, 7, 10 y 13. Pastos: Cinco clases, equivalentes a 3, 7, 8, 9 y 17. Huerta riego: Una clase, equivalente a 6. Monte bajo: Una clase, equivalente a 3. Monte alto: Una clase, equivalente a 19. Pinar piñonero: Tres clases, equivalentes a 6, 7 y 8. Pinar resinable: Tres clases, equivalentes a 6, 7 y 9. Arboles de ribera: Tres clases, equivalentes a 5, 8 y 9. Viña: Tres clases, equivalentes a 3, 4 y 5. Equivalencias del Cuadro Provincial.

NAVALILLA

Labor secano: Cinco clases, equivalentes a 8, 10, 11, 13 y 17. Pastos: Tres clases, equivalentes a 5, 6 y 20. Pinar resinable: Tres clases, equivalentes a 9, 10 y 11. Viña: Una clase, equivalente a 6. Equivalencias del Cuadro Provincial.

NAVARES DE AYUSO

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18 y 21. Pastos: Una clase, equivalente a 17. Pradera: Una clase, equivalente a 9. Equivalencias del Cuadro Provincial.

NAVARES DE ENMEDIO

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 7, 9, 10, 11, 12 y 13. Cereal riego: Dos clases, equivalentes a 10 y 11. Huerta riego: Una clase, equivalente a 10. Pastos: Una clase, equivalente a 16. Monte bajo: Una clase, equivalente a 4. Pradera: Una clase, equivalente a 10. Prado riego: Una clase, equivalente a 6. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 7. Equivalencias del Cuadro Provincial.

NAVARES DE LAS CUEVAS

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 8, 10, 11, 14, 16 y 19. Cereal riego: Una clase, equivalente a 10. Pastos: Una clase, equivalente a 15. Monte bajo: Una clase, equivalente a 5. Pradera: Dos clases, equivalentes a 10 y 11. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 7. Equivalencias del Cuadro Provincial.

PAJAREJOS

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 8, 9, 10, 11, 15 y 22. Pastos: Una clase, equivalente a 17. Monte bajo: Una clase, equivalente a 4. Pradera: Una clase, equivalente a 8. Arboles de ribera: Una clase, equivalente a 9. Equivalencias del Cuadro Provincial.

PAJARES DE FRESNO

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 7, 8, 10, 11, 12 y 13. Pastos: Cinco clases, equivalentes a 9, 10, 12, 13 y 20. Monte bajo: Una clase, equivalente a 5. Pradera: Tres clases, equivalentes a 7, 8 y 12. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 9. Viña: Una clase, equivalente a 5. Equivalencias del Cuadro Provincial.

PERORRUBIO

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 9, 10, 11, 12, 15 y 16. Pastos:

Dos clases, equivalentes a 11 y 17. Huerta riego: Una clase, equivalente a 11. Pradera: Una clase, equivalente a 7. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 7. Equivalencias del Cuadro Provincial.

PUEBLA DE PEDRAZA

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 7, 8, 9, 11, 15 y 20. Pastos: Dos clases, equivalentes a 4 y 18. Monte bajo: Una clase, equivalente a 7. Monte alto: Una clase, equivalente a 20. Arboles de ribera: Dos clases, equivalentes a 5 y 6. Viña: Una clase, equivalente a 7. Equivalencias del Cuadro Provincial.

REBOLLO

Labor secano: Seis clases, equivalentes a 7, 8, 9, 10, 12 y 14. Cereal riego: Tres clases, equivalentes a 5, 7 y 9. Pastos: Dos clases, equivalentes a 8 y 17. Monte bajo: Tres clases, equivalentes a 3, 4 y 6. Pinar resinable: Una clase, equivalente a 12. Pradera: Una clase, equivalente a 4. Prado riego: Dos clases, equivalentes a 5 y 7. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 4. Viña: Una clase, equivalente a 5. Equivalencias del Cuadro Provincial.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Labor secano: Diez clases, equivalentes a 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18 y 21. Cereal riego: Tres clases equivalentes a 6, 8 y 10. Pastos: Una clase, equivalente a 20. Pradera: Cuatro clases, equivalentes a 4, 6, 8 y 11. Arboles ribera: Una clase, equivalente a 4. Equivalencias del Cuadro Provincial.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Labor secano: Nueve clases, equivalentes a 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 18. Cereal riego: Una clase, equivalente a 1. Pastos: Tres clases equivalentes a 5, 6 y 18. Huerta riego: Una clase, equivalente a 8. Monte bajo: Una clase, equivalente a 7. Pinar resinable: Una clase, equivalente a 11. Pradera: Tres clases, equivalentes a 6, 7 y 8. Arboles de ribera: Una clase, equivalente a 3. Viña: Una clase, equivalente a 5. Equivalencias del Cuadro Provincial.

SAUQUILLO DE CABEZAS

Labor secano: Siete clases, equivalentes a 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 18. Pastos: Dos clases, equivalentes a 3 y 18. Pinar resinable: Dos clases, equivalentes a 6 y 7. Pradera: Una clase, equivalente a 10. Viña: Una clase, equivalente a 3. Equivalencias del Cuadro Provincial.

VILLAR DE SOBREPEÑA

Labor secano: Ocho clases, equivalentes a 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 22. Pastos: Dos clases, equivalentes a 5 y 17. Pradera: Una clase, equivalente a 12. Arboles de ribera: Una clase, equivalentes a 9. Equivalencias del Cuadro Provincial.

Segovia, 29 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial.

1436

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 4.

Objeto: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV, de 218 metros de longitud, con conductor de cobre de 3 × 25 milímetros cuadrados, con origen en el centro de transformación "La Hontanilla", finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA, en el Conjunto Residencial "Los Rosales", en la localidad de El Espinar. La referida línea dicurrirá por las calles Víctor Espinos, Frontón, General Mola y Los Rosales.

Segovia, 30 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1455

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 9.265, "San Bernardo" y don Julio García Gutiérrez, domiciliados en Santiuste de San Juan Bautista, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 346 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Santiuste, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las proximidades de la carretera Nava-Santiuste, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobados por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, suscrito en Segovia el 4 de febrero de 1970, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 50.316.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 4 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huerta.

1488

Patrimonio Forestal del Estado

Ocupado el monte "Los Barrancos", en término municipal de Castillejo de Mesleón, según acta del día 18 de febrero de 1970, procede, habiéndose ya efectuado y aceptado el justiprecio, hacerlo efectivo según prescribe el artículo 49 del Reglamento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto se cita al señor Alcalde de Castillejo de Mesleón, a los vecinos propietarios del Soto de Sepúlveda y a cualquier persona que se considere titular de dichos terrenos, para que el día 20 de los corrientes, a las once de la mañana, se encuentren en la Casa Consistorial de Castillejo de Mesleón, donde se efectuará dicho pago.

Segovia, 6 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

1399

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 pertenencias para mina de wolframio, nombrada "Cristina", número 853, sita en término de El Espinar (Segovia), paraje llamado El Estepar.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el indicador kilométrico número 64 de la carretera de Madrid a Segovia y desde él se tomarán las siguientes medidas:

Del Pp. a 1.ª estaca, dirección Norte, 1.000 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección Oeste, 2.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur, 1.500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, dirección Este, 2.000 metros.

De 4.ª estaca a Pp., dirección Norte, 500 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias mineras que se solicita.

Los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 25 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe del Distrito.

Administración de Justicia

1456

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Marina Navarro Pascual, hija de Segundo y Bárbara, que falleció en Nava de la Asunción, de donde era vecina, el día 29 de octubre de 1969, natural de Coca, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia su esposo don Facundo Arribas Martín, y su hermano, de doble vínculo, don Juan Navarro Pascual, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1457

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Antonio Sevilla Vallejo, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial e industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandado, "El Motor Nacional, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Pedro Rodríguez, y don Perpetuo Díaz Sobrín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcalá de Henares, y don Mariano Herrero de la Villa, mayor de edad, soltero y vecino de Riaza, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Sevilla Vallejo, frente al "Motor Nacional, S. A.", y don Perpetuo Díaz Sobrín y don Mariano Herrero de la Villa, estos dos últimos en rebeldía, en autos de tercería de mejor derecho, debo declarar y declaro:

1.º Que don Perpetuo Díaz Sobrín y don Mariano Herrero de la Villa adeudan a don Antonio Sevilla Vallejo, y están obligados a pagarle, la cantidad de ciento catorce mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas como parte del precio de venta de la máquina

empacadora marca Wergel AP-5 V. D., número 1105.51.217, cuya máquina ha sido embargada a aquéllos en el procedimiento ejecutivo de este Juzgado a instancia del "Motor Nacional, S. A."

2.° Que ese crédito del señor Sevilla, en relación con la máquina expresada, es preferente al de la Sociedad ejecutante, por lo que dicho tercerista deberá cobrar su crédito con el producto de la venta de la repetida máquina embargada y en vía de apremio, antes y con exclusión de la entidad ejecutante el "Motor Nacional, S. A."

3.° Condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y que con el producto de la venta de la máquina empacadora reseñada, que se ostenta en el ejecutivo en que ha sido embargada, se pague en primer y preferente lugar al crédito de 114.454 pesetas existente en favor del tercerista don Antonio Sevilla Vallejo, y

4.° Condenando a los demandados rebeldes a la mitad de las costas de este procedimiento y sin hacer expresa declaración en cuanto a la otra mitad.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, don Perpetuo Díaz Sobrín y don Mariano Herrero de la Villa, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, don Perpetuo Díaz Sobrín y don Mariano Herrero de la Villa, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1482

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Cándido de la Fuente Moreno, contra otros y don Martín Nieto San José, sobre reclamación de cantidad, importe de daños, y habiendo fallecido el expresado demandado, don Martín Nieto San José, por medio del presente se emplaza a sus posibles herederos, de domicilio desconocido, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en expresados autos.

Dado en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.— El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

1479

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, los días, 2 de julio, así como 4, 5 y 6 de octubre del corriente año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del ventiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y las mismas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, todos los días laborables, hasta el mismo día señalado para el concurso.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza por valor de seis pesetas y sello de la MUNPAL de cinco.

Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora.

Fresneda de Cuéllar, 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

SUBASTAS

1497

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de obras de ordenación, afirmado y pavimentación de varias calles de esta población, cuarta etapa

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de ordenación, afirmado y pavimentación de varias calles de esta población, en la modalidad de hormigón vibrado, cuarta etapa, bajo el tipo de licitación de un millón treinta y una mil setecientas noventa pesetas (1.031.790), a la baja.

El plazo para la ejecución o realización de las obras será de doce meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos, memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y un mil doscientas ochenta pesetas, y el adjudicatario de la obra estará obligado a prestar, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en su Salón de sesiones o Secretaría municipal, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles a contar del inmediato de la publicación de este anuncio en el expresado "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que en el presupuesto ordinario, debidamente aprobado por la Superioridad, se consigna crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización especial.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, que habita en ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado, con fecha ... de ... de 19..., en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y de las demás condiciones que se expresan para la ejecución, por medio de subasta pública, de las obras de ordenación, afirmado y pavimentación de varias calles de esta población, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 5 de mayo de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez.

1498

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente

El día 20 del actual mes, a las doce treinta horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta urgente de 54 piezas de acacias, depositadas en el almacén municipal, que cubican 4,681 metros cúbicos, al precio de tasación de setecientas pesetas el metro cúbico, siendo su total importe de 3.277 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con seis pesetas y póliza de Administración Local de 10 pesetas, deberán presentarse en Secretaría hasta las doce horas del indicado día de celebración de la subasta.

Fianza provisional: 300 pesetas.

Coca, 6 de mayo de 1970.—El Alcalde, Fernando Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1354

BOCEGUILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Boceguillas, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Aurelio de Hoz Granda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE LA FUENTE 1372
AYLLON 1476
NAVAFRIA 1490

1459

MATABUENA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Matabuena, 2 de mayo de 1970.—El Alcalde, José Luis Gómez.

1475

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de "Primera fase de construcción de aceras en la travesía de la carretera de Coca a Chañe, en esta localidad", se hace público, en sumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Fresneda de Cuéllar, a 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

1478

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante concurso, de una orquesta para que amenice las fiestas mayores de este pueblo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealuenga de Pedraza, 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

1496

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta pública, para la contratación de las obras de ordenación, afirmado y pavimentación de varias calles de esta población, cuarta etapa, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 5 de mayo de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez.

1494

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 29 de abril de 1970.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1491

JEMENUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Jemenuño, 5 de mayo de 1970. — El Alcalde, Isidro Calle.

COMUNIDADES

1474

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Comunidad las cuentas generales del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1969, sus justificantes y el dictamen de la Junta Sexmera, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 29 de abril de 1970.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Hermandades Sindicales

1489

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Segovia

Se hace público que están confeccionados los padrones de derrama general para sostenimiento de esta Hermandad y policía rural, correspondientes al ejercicio del año en curso, quedando expuestos en la Secretaría de esta Entidad, por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 6 de mayo de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Fulgencio Gutiérrez García.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8